

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

En la ciudad de Santiago, a 18 de julio del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su doña Carolina Sánchez Gaete, RUT N° _____ y por don Claudio Pavez Espinoza, RUT N° _____ ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, RUT N° 65.044.735-2, representada por don Jorge Aquiles Saavedra Yantani, RUT N° _____ chileno, ambos domiciliados en Kilómetro 3, Camino Coyhaique Alto, Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto

En este acto y por el presente instrumento la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, contrata a la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura para la prestación de los siguientes servicios asociados a la actividad Campamento Aysén:

- Uso dependencias instalación Liceo Agrícola de la Patagonia, ubicado en Kilómetro 3, camino Coyhaique Alto s/n, Coyhaique desde el 22 al 28 de julio del 2018
- Servicio de alojamiento para 17 personas desde el domingo 22 al sábado 28 de julio del 2018
- Servicio de desayuno para 17 personas desde el lunes 23 al sábado 28 de julio del 2018
- Servicio de almuerzo para 58 personas desde el lunes 23 al viernes 27 de julio del 2018
- Servicio de merienda para 58 personas desde el 24 al 27 de julio del 2018
- Servicio de cena para 17 personas desde el domingo 22 al viernes 27 de julio del 2018

SEGUNDO: Vigencia

El presente Contrato regirá desde el 18 al 31 de julio del 2018, ambos días inclusive, salvo, que alguna de las partes, le ponga término anticipadamente, mediante comunicación enviada por escrito a su contraparte.

TERCERO: Valor de los servicios

El valor total por de cada servicio efectivamente prestado, serán los montos que a continuación se indican:

SERVICIO	VALOR, IVA INCLUIDO
Uso dependencias	\$ 1.297.814
Alojamiento	\$ 1.699.320
Desayuno	\$ 182.070
Almuerzo	\$ 1.826.650
Merienda	\$ 517.650
Cena	\$ 606.900

El pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera, contra recepción de factura que deberá incluir la glosa: "Actividad Financiada por CNCA – RES.4 del 15.01.2018":

- Anticipo correspondiente al 60% por un monto de \$ 2.595.600 (Dos millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos pesos), IVA incluido, al miércoles 18 de julio del 2018
- Saldo correspondiente al 40% por un monto de \$ 3.534.804 (Un millón setecientos treinta mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, al miércoles 25 de julio del 2018

Ambos montos serán depositados en cuenta _____ con envío del comprobante respectivo al correo coyhaique.administracion@snaeduca.cl

CUARTO: Ausencia de relación laboral

Es obligación del Prestador dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

En consecuencia, las partes declaran expresamente que no existe vínculo laboral ni dependencia alguna entre el personal contratado por el Prestador y la Fundación. Además declaran que el vínculo que une a la Fundación y al Prestador se rige por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerado o asimilado a un contrato regido por el Código del Trabajo.

QUINTO: Confidencialidad

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

SEXTO: Consideraciones Generales

El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios de arriendo de espacios y alimentación materia del presente contrato (entre otras, autorizaciones de Seremi de Salud). Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será exclusiva responsabilidad del Prestador.

SEPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales, que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y Coyhaique respectivamente y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO: Publicidad

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar.

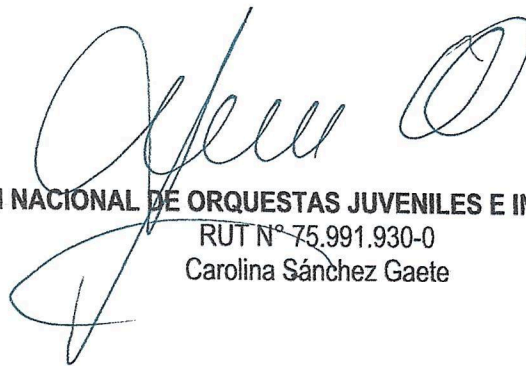
NOVENO: Personería

La personería de doña **Carolina Sánchez Gaete** y de don **Claudio Pavez Espinoza**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 9 de enero del 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don **Jorge Aquiles Saavedra Yantani** para representar a la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura, consta en escritura pública de fecha 15 de Julio del 2010 otorgada ante la Notaría de don Eduardo Riesco Salvo.

DÉCIMO: Ejemplares

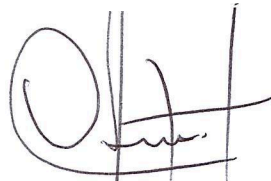
El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT N° 75.991.930-0
Carolina Sánchez Gaete



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT N° 75.991.930-0
Claudio Pavez Espinoza



CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
RUT N° 65.044.735-2
Jorge Aquiles Saavedra Yantani